PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 620

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 243.256", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 26 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID N° 243.256", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **MAES S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 23376/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 76 de fecha 30 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID N° 243.256", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **MERLÍN, MAES S.R.L., OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT, PERF OBRA, DISTRIBUIDORA MAXI y ZENA SERVICIOS.**

Que según Informe de Evaluación N° 57 de fecha 10 de setiembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En relación a la oferta presentada por la empresa **PERF OBRAS**, se observa que la misma no cumple con lo establecido en las **Instrucciones a los Oferentes, Anexo II Formulario Carta Oferta, Punto 13** que en su última parte reza lo siguiente: *"Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de plazo, abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5%"*, teniendo en cuenta que la mencionada empresa presenta garantía equivalente solo por el 3%, este Comité de Evaluación determina que es una oferta no EVALUABLE.

4.2. En cuanto a las documentaciones presentadas por la empresa **DISTRIBUIDORA MAXI**, se observa que la misma no presenta las especificaciones técnicas, y la copia de un contrato ejecutado del año 2011, conforme le fuera solicitado por Nota SUOC N° 1596 de fecha 31 de agosto del corriente año, por lo tanto, este Comité de Evaluación DESCALIFICA a la misma.

4.3. Con relación a la empresa **MERLÍN**, de conformidad al **Punto 18 Instrucciones para los Oferente** se le ha solicitado la presentación de evidencia

documentada que demuestre la ejecución de 1 (Un) contrato por provisión similar al presente Llamado, en el último año 2011 y la especificación de la marca genérico, según consta en Nota SUOC N° 1671. Dicho requerimiento no fue contestado en forma por lo que el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la mencionada empresa.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las Firmas **MAES S.R.L., OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT, y ZENA SERVICIOS**, resultan EVALUABLES.

4.5. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la empresa **MAES S.R.L.**, por la suma total de Gs. 3.839.000 (Guaraníes tres millones ochocientos treinta y nueve mil) IVA incluido, por reunir las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por ser la más económica.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 27 de fecha 20 de setiembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 24 de setiembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MAES S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID N° 243.256", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 57/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por la suma total de Gs. 3.839.000 (Guaraníes tres millones ochocientos treinta y nueve mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem